

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No. 77.001.33.33.005.2018.00333-00

Demandante: Vilma Pastor Nieves

Demandado: ESE Centro de Salud de Ovejas – Sucre

Vista la nota secretarial que antecede, donde se informa que la entidad demandada no arrojó acuse de recibido al mensaje de notificación del auto admisorio de la demanda y así mismo que se allega memorial suscrito por la apoderada de la demandante donde informa el nuevo correo de notificación, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el proceso, se observa que el día 7 y 8 de marzo del presente año, se realizó la notificación a la entidad demandada por correo electrónico a la siguientes direcciones electrónicas: eseovejas@gmail.com, notificacionesjudiciales@ovejas-sucre.gov.co y contactenos@ovejas-sucre.gov.co, sin que se haya recibido acuse de entrega de la notificación realizada (fl. 49).

La apoderada judicial de la parte demandante informa que el nuevo correo de notificación judicial de la ESE Centro de Salud de Ovejas es: eseovejas18@gmail.com; secretaria informa que via telefónica con dicha entidad confirmó el nuevo correo.

Por lo anterior y como quiera que no se ha efectuado la notificación en debida forma y en arras de corregir o sanear este vicio, se ordenará que por secretaria se notifique a la entidad demandada ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del C. G. del P., al correo dispuesto para ello: eseovejas18@gmail.com.

En atención de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

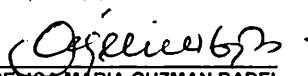
RESUELVE:

1. Ordénese la notificación por secretaria del auto de fecha 6 de noviembre de 2018 mediante el cual se admitió la demanda a la parte demandada ESE Centro de Salud de Ovejas al correo de notificación judicial dispuesto para ello eseovejas18@gmail.com;

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N.024 Hoy 219 de MAYO/19, A LAS 8:00 A.M.  ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria
